



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00443083- -NEU-DESP#SRH- LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00443083- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, solicita la compra de diez (10) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, 0 Km, para ampliar la flota vehicular que desempeña su labor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que en la actualidad más de la mitad de la flota vehicular presenta fallas técnicas propias del desgaste por el uso y por los años, esto hace que se encuentren de manera constante en reparación y mantenimiento dificultando el normal funcionamiento de los/as agentes de la Subsecretaría, además del gasto recurrente en materiales, reparaciones y remolques;

Que se cuenta con el Pedido de Suministro N° 45 y Solicitud de Provisión N° 32, en los que se detallan las especificaciones de la adquisición, resultando un monto estimado de contratación por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 450.284.000,00);

Que en virtud del monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo con el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura informando la partida presupuestaria para afrontar el gasto pertinente;

Que han tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente contratación en el Artículo 1° Inciso a), acorde a las facultades de autorización y aprobación en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, modificado

por el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de diez (10) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, 0 Km, para ampliar la flota vehicular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la cual desempeña su labor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por el que se registrará el presente llamado, obrantes como documentos **RE-2024-00598788-NEU-ADM#MINF** y **PLIEG-2024-01219061-NEU-ADM#MINF** respectivamente, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se imputará con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	13	00	04	05	00	04	03	02	000	3613	\$450.284.000,00

EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Sobres, como así también la designación de los/as miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍCASE** en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, el presente llamado de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.